



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°152-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 04 de julio del 2025.

VISTO:

El Informe N° 072-2025-YCVC-UF/GDES/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 3780-2025-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico Social, el Informe N° 3460-2025-OSLO/GM/MPMN, emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el mediante Informe N° 151-2025-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de obras; el Informe N° 1862-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Proveído N° 5634-2025-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 840-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...]

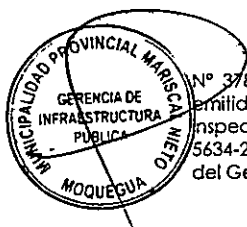
Que, el numeral 5) del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9, de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, con Informe N° 072-2025-YCVC-UF/GDES/GM/MPMN, de fecha 12-06-2025, el Proyectista, presenta la Ampliación de Plazo N° 04 y Modificación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERPRETACION CULTURAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 152-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 04 de julio del 2025.

EN EL MUSEO JOSE CARLOS MARIATEGUI DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2657183, señalando las siguientes causales para la AMPLIACION DE PLAZO N° 04 : Causal N° 01: Demora En La Atención De Requerimientos A) Del Servicio De Elaboración De Estudio Complementario Para El Expediente Técnico Del Proyecto De Inversión (Evaluación De Riesgos Y Desastres, Instrumentos De Gestión Ambiental Y Plan De Seguridad Y Salud En Obra). En Fecha 24 De Marzo Del 2025 Mediante Informe N° 036-2025-YCVC-UF/GDES/GM/MPMN, Se Solicita Aprobación De Inclusión Del Servicio De Elaboración De Estudio Complementario Para El Expediente Técnico Del Proyecto De Inversión (Evaluación De Riesgos Y Desastres, Instrumentos De Gestión Ambiental Y Plan De Seguridad Y Salud En Obra, En Fecha 26 De marzo Del 2025 Mediante Informe N° 037-2025-YCVC-UF/GDES/GM/MPMN De Asunto Solicito Requerimiento De Servicios, Se Presenta El Requerimiento Para La Atención Del Servicio De Elaboración De Estudio Complementario Para El Expediente Técnico Del Proyecto De Inversión (Evaluación De Riesgos Y Desastres, Instrumentos De Gestión Ambiental Y Plan De Seguridad Y Salud En Obra). En fecha 22 de abril del 2025 entra en vigencia la LEY N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento junto con su Reglamento, tras 90 días de la publicación de este. La nueva ley marca el inicio de una nueva etapa para el Sistema Nacional de Abastecimiento, la nueva ley introduce cambios significativos en la contratación de bienes, servicios y obras públicas, incluyendo nuevos procedimientos de selección y disposiciones para la gestión de la contratación pública, que busca modernizar y transparentar los procesos de contratación pública, incorporando aspectos como la sostenibilidad, la innovación y un régimen sancionatorio más estricto. En fecha 29 de abril del 2025 mediante INFORME N° 2655-2025-SGLSG-GA/GM/MPMN de asunto DEVOLUCION DE REQUERIMIENTO DE SERVICIO PARA ADECUACION A NORMATIVA - LEY N° 32069 (CONTRATOS MENORES), se recomienda adecuar el requerimiento a las disposiciones vigentes a la ley. En fecha 19 de mayo del 2025, mediante INFORME N° 59-2025-YCVC-UF/GDES/GM/MPMN se remite el TDR del servicio con adecuación a normativa - Ley N° 32069. En fecha 05 de junio del 2025 mediante el INFORME N° 63-2025-YCVC-UF/GDES/GM/MPMN se remite el reiterativo a la atención de requerimiento de servicio, la cual es necesario para la elaboración del expediente técnico. B) CUANTIFICACION DE TIEMPO Del ítem anterior se presenta la siguiente línea de tiempo: De la línea de tiempo se observa que el requerimiento es devuelto en fecha 29 de abril del 2024 para su adecuación de los TDR a ley vigente, cabe indicar que en este tiempo hasta la culminación de la ampliación de plazo N° 03 no se ha atendido aun el requerimiento, por lo que se considera como período de afectación, en el que se tiene un tiempo de 38 días calendario de retraso. CAUSAL N° 02: DEL SINCERAMIENTO DE PARTIDAS QUE FALTAN EJECUTAR, La demora en la atención del requerimiento genera retrasos en la demora en la consolidación y presentación, evaluación y absolución de observaciones, por lo que este retraso reprograma las partidas del plan de trabajo, Respecto a la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01, señala el siguiente sustento: "La ampliación presupuestal surge a causa de la desatención del requerimiento del SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIO COMPLEMENTARIO PARA EL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION (EVALUACION DE RIESGOS Y DESASTRES, INSTRUMENTOS DE GESTION AMBIENTAL Y PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA), la cual afecta la ruta crítica de la programación del plan de trabajo, las partidas que conforman este servicio son: 1. ELABORACION DEL ESTUDIO DE EVALUACION DE RIESGO Y DESASTRES. 2. ELABORACION DE INSTRUMENTOS DE GESTION AMBIENTAL. 3. ELABORACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA. La desatención a los requerimientos se da de la siguiente manera: a. En fecha 26 de marzo del 2025 mediante INFORME N° 037-2025-YCVC-UF/GDES/GM/MPMN de asunto se presenta el requerimiento. b. En fecha 29 de abril del 2025 mediante INFORME N° 2655-2025-SGLSG-GA/GM/MPMN se devuelve el requerimiento para adecuación del TDR a normativa vigente. c. En fecha 19 de mayo del 2025 mediante INFORME N° 59-2025-YCVC-UF/GDES/GM/MPMN se presenta la adecuación del TDR a normativa vigente. d. En fecha 05 de junio del 2025, mediante INFORME N° 63-2025-YCVC-UF/GDES/GM/MPMN, se remite el reiterativo a la atención de requerimiento de servicio. Cabe indicar que la desatención del requerimiento genera un mayor gasto en el personal responsable de la Elaboración y Evaluación del Expediente Técnico, el personal que forma parte de la Elaboración del Expediente Técnico incide de manera directa en el análisis de costos unitarios de las partidas que forman parte del plan de trabajo, por lo que esta ampliación modificara el costo unitario de cada uno. Así mismo cabe indicar que la desatención del requerimiento se da en un plazo de 02 meses (60 días calendarios), la cual se encuentra justificada en la Ampliación de Plazo N° 04". (...), mediante Informe N° 858-2025-UF-GDES/GM/MPMN de fecha 16-06-25 el responsable de la Unidad Formuladora remite la Ampliación de Plazo N° 04 y Modificación Presupuestal N° 01;

Que, mediante Informe N° 3780-2025-GDES/GM/MPMN, de fecha 17-06-2025, el Gerente de Desarrollo Económico Social, remite la Ampliación de Plazo N° 04 y Modificación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERPRETACION CULTURAL EN EL MUSEO JOSE CARLOS MARIATEGUI DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2657183, solicita se derive al inspector de Proyecto para su evaluación y tramite respectivo;

Que, mediante Informe N° 151-2025-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN de 23-06-25, el Inspector de Obras, emite OPINION FAVORABLE a la Ampliación de Plazo N° 04 y Modificación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERPRETACION CULTURAL EN EL MUSEO JOSE CARLOS MARIATEGUI DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2657183, por un plazo de 60 días calendario (comprendidos en el período del 07 de junio de 2025 al 05 de agosto de 2025), haciendo un plazo total de 250 días calendario y Modificación Presupuestal N° 01, con un monto de S/ 18,248.27 (Dieciocho mil doscientos cuarenta y ocho con 27/100 soles), opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 3460-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, conforme al siguiente detalle;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°152-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 04 de julio del 2025.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Plan de Trabajo	: 61 días calendario
Ampliación de Plazo N° 01	: 62 días calendario
Ampliación de Plazo N° 02	: 38 días calendario
Ampliación de Plazo N° 03	: 29 días calendario
Plazo de Ejecución Vigente	: 190 días calendario
Fecha de Término Vigente	: 06 de junio del 2025

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 (solicitado)

Fecha de inicio	: 07 de junio del 2025
Fecha de culminación	: 05 de agosto del 2025
Plazo de ampliación solicitado	: 60 días calendario

PRESUPUESTO

Plan de Trabajo	: S/ 147,270.75 Soles
Elaboración Expediente técnico	: S/ 108,898.45 soles
Evaluación Expediente técnico	: S/ 38,372.30 soles

Ampliación Presupuestal N° 01 (solicitado)

Elaboración Expediente técnico	: S/ 13,492.95 soles
Evaluación Expediente técnico	: S/ 4,755.32 soles
Ampliación Presupuestal	: S/ 18,248.27 Soles

Que, con Informe N° 1862-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 30/06/2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, vistos los actuados y opiniones técnicas favorables, EMITE OPINION FAVORABLE a la Ampliación de Plazo N° 04 y Modificación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERPRETACION CULTURAL EN EL MUSEO JOSE CARLOS MARIATEGUI DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2657183, por un plazo de 60 días calendario (comprendidos en el período del 07 de junio de 2025 al 05 de agosto de 2025), haciendo un plazo total de 250 días calendario y Modificación Presupuestal N° 01, con un monto de S/ 18,248.27 (Dieciocho mil doscientos cuarenta y ocho con 27/100 soles), sugiere continuar con el trámite correspondiente, mediante Proveído N° 5634-2025-GPP/GM/MPMN se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Legal N° 840-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 04-07-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, con eficacia anticipada al 07 de junio del 2025, la Ampliación de Plazo N° 04 y Modificación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERPRETACION CULTURAL EN EL MUSEO JOSE CARLOS MARIATEGUI DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2657183, por un plazo de 60 días calendario (comprendidos en el período del 07 de junio de 2025 al 05 de agosto de 2025), haciendo un plazo total de 250 días calendario y Modificación Presupuestal N° 01, con un monto de S/ 18,248.27 (Dieciocho mil doscientos cuarenta y ocho con 27/100 soles), sumando un presupuesto total de S/ 165,519.02 (Ciento Sesenta y cinco mil quinientos diecinueve con 02/100 soles); de conformidad con el Informe N° 072-2025-YCVC-UF/GDES/GM/MPMN, Informe N° 151-2025-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 3460-2025-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1862-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, [...];

Asimismo en su conclusión 4.2 Remitir copias de todo el expediente técnico y actuados a la secretaría técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el deslinde de responsabilidades a la que hubiera lugar, de conformidad con lo expuesto en el numeral 3.1) y 3.4); precisando que, de corresponder la determinación de responsabilidad, esta se deberá realizar de acuerdo con el régimen jurídico que vincule a las personas involucradas con la entidad; sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan en el marco legal normativo, para lo cual se deberá tener en cuenta la conducta negligente reiterativa del área técnica;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°152-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 04 de julio del 2025.

2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 840-2025/GAJ/GM/MPMN, conformidad con el Informe N° 072-2025-YCVC-UF/GDES/GM/MPMN, Informe N° 151-2025-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 3460-2025-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1862-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 07 de junio del 2025, la Ampliación de Plazo N° 04 y Modificación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERPRETACION CULTURAL EN EL MUSEO JOSE CARLOS MARIATEGUI DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2657183, por un plazo de 60 días calendario (comprendidos en el periodo del 07 de junio de 2025 al 05 de agosto de 2025), haciendo un plazo total de 250 días calendario y Modificación Presupuestal N° 01, con un monto de S/ 18,248.27 (Dieciocho mil doscientos cuarenta y ocho con 27/100 soles), sumando un presupuesto total de S/ 165,519.02 (Ciento Sesenta y cinco mil quinientos diecinueve con 02/100 soles) y se ejecutará conforme a los argumentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 04 y Modificación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERPRETACION CULTURAL EN EL MUSEO JOSE CARLOS MARIATEGUI DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2657183, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 04 y Modificación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERPRETACION CULTURAL EN EL MUSEO JOSE CARLOS MARIATEGUI DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2657183, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 04 y Modificación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERPRETACION CULTURAL EN EL MUSEO JOSE CARLOS MARIATEGUI DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2657183

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, remitir copias fedateadas pertinentes a la secretaría técnica de Procedimientos Administrativos - PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para que conforme a sus atribuciones determine la apertura de Procedimiento Administrativo ante las supuestas irregularidades o conductas.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA